

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21178

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2020

Señor Gerente:

REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 4802 AFIP (B.O.: 31/8/2020), se prorroga al 30 de septiembre de 2020 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente con relación a los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

Asimismo, se habilita hasta dicha fecha el acceso al miniplan del impuesto a las ganancias para las personas jurídicas en hasta 3 cuotas y un pago a cuenta.

Se extiende también hasta el 30 de septiembre de 2020 el plazo de adhesión al régimen de facilidades de pago para planes caducos

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada